Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**
**DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO**
**DE ZÚÑIGA, JALISCO.**
**PRESENTE:**

El que suscribe, Licenciado **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ** con el carácter de Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, nombrado mediante el punto de acuerdo 048/2018 de fecha 01 de marzo del año 2018, y como Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41 fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56, fracción I y 251 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción IV, 103, 105 fracción I, 110 fracciones I y II, 149 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

## INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del "Convenio de Coordinación de Acciones y Aportaciones de Recursos en Materia de Inversión Pública", con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se transfiera a este Gobierno Municipal la cantidad de $6´600,000.00 (seis millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) de la Aportación Estatal correspondiente al Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara para el año 2018, con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I.**- En la VII Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 12 de abril del año 2018, en el desahogó del punto 5 cinco del orden del día, el Gobierno del Estado de Jalisco informó que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial, de fecha 28 de diciembre del año 2017, se autorizó la aportación estatal correspondiente al Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, por la cantidad de $100´000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional), así mismo y conforme al monto autorizado se presentó la propuesta de aportación e inversión estatal, así como la distribución de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar como sigue:

| MUNICIPIO | POBLACIÓN* 4´865,122 hab. | APORTACIÓN INVERSIÓN ESTATAL |
|---|---|---|
| GUADALAJARA | 1´460,148 | $18´000,000.00 |
| ZAPOPAN | 1´332,272 | $16´200,000.00 |
| SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | 664,193 | $8´400,000.00 |
| **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA** | **549,442** | **$6´600,000.00** |

Material reciclado

| | | |
|---|---|---|
| TONALÁ | 536,111 | $6´600,000.00 |
| EL SALTO | 183,437 | $2´400,000.00 |
| ZAPOTLANEJO | 68,519 | $840,000.00 |
| IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS | 53,045 | $720,000.00 |
| JUANACATLAN | 17,955 | $240,000.00 |
| Obras Complementarias Metropolitanas | | $40´000,000.00 |
| TOTAL | | $100´000,000.00 |

*Fuente INEGI 2015.

**II.**- En el desahogo del punto 6 del orden del día se aprobó el acuerdo CDMG/VII/05, en el que los miembros del Consejo autorizaron por unanimidad instruir a las instancias ejecutoras la observancia de las disposiciones legales y normativas vigentes de la legislación Federal, Estatal y Municipal, según el caso.

**III.**- Con fecha 24 de abril del año 2018, es recibido en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el oficio TZ-DGOP-595/2018 signado por parte del Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dirigido al Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, en el que manifiesta que mediante Acuerdo CDMG VII/04, aprobado en la VII Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada el día jueves 12 de abril del año 2018, se acordó suscribir el "Convenio de Coordinación de Acciones y Aportaciones de Recursos en Materia de Inversión Pública", por la cantidad de $6´600,000.00 (seis millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para el ejercicio fiscal 2018; asimismo describe la obra pública siguiente:

| No. | ACCIÓN | INVERSIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Ampliación de la Av. Adolf B. Horn a 4 carriles a la altura del canal Las Pintas, en la localidad de Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. | $6´600,000.00 |
| | **Total** | **$6´600,000.00** |

Solicitando el apoyo para que sea presentado al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para la autorización de los Funcionarios Públicos para la suscripción del "Convenio de Coordinación de Acciones y Aportaciones de Recursos en Materia de Inversión Pública".

**IV.**- Acompaña la viabilidad financiera de la obra propuesta, emitida por el Mtro. Joel Guzmán Camarena, Director General de Finanzas, mediante oficio DGF/042/2018, con fecha 23 de abril del año 2018, en el que refiere que tomando en cuenta que la totalidad de la inversión la eroga el Estado y no requiere recursos municipales, se determina financieramente viable.

**V.**- Los Municipios pertenecientes a una misma Área Metropolitana, se coordinarán de acuerdo con las bases generales que en materia de coordinación metropolitana expida el Congreso del Estado, por ello dentro de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos encontramos que los que aquellos declarados por el Congreso del Estado como área metropolitana, como es el caso de los Municipios que integramos el Área Metropolitana de Guadalajara, en el ámbito de sus competencias,

pueden convenir para planear y regular de manera conjunta y coordinada su desarrollo, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos, con apego a las leyes en la materia. Por lo tanto el objeto de la celebración de los convenios de coordinación es que los ayuntamientos de los municipios respectivos acuerden libremente la planeación y regulación conjunta y coordinada de las funciones y servicios públicos municipales objeto de coordinación metropolitana, tales como la infraestructura metropolitana, con fundamento en los artículos 81 Bis, y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5 fracción II inciso b) y 20, fracción II, 21 fracción II, de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

**VI.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8 bis, 201, 202, 214 fracciones XII y XIII y 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento General el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

**VII.-** Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado

de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 101, fracción VII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**VIII**.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.**- Se autoriza al Licenciado Carlos Jaramillo Gómez, Presidente Municipal Interino, al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General, a la Ingeniero Brenda Méndez Siordia, Síndica, a la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Encargada de la Hacienda Municipal y al Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recursos financieros por la cantidad de $6´600,000.00 (seis millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); recurso contemplado del "Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara".

**SEGUNDO.**- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

| No. | ACCIÓN | INVERSIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Ampliación de la Av. Adolf B. Horn a 4 carriles a la altura del canal Las Pintas, en la localidad de Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. | $6´600,000.00 |
| | **Total** | **$6´600,000.00** |

Y se hace constar que los usos y destinos de suelo están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.

**TERCERO.**- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto Primero del presente acuerdo, y se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

**CUARTO.**- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

Tlajomulco

5285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 26 de abril del año 2018.
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

**LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.**
Presidente Municipal Interino y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ DE SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la ejecución de una obra pública, del recurso contemplado del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, para el Ejercicio Fiscal 2018.

EDTI/jlpp/jlvl.

Material reciclado